PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/8478/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 140 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 245, de fecha 22AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 57, de Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Actividad recreativa familiar Festival Costumbrista de Fiestas Patrias" organizada por doña Ana Romero Osorio, a realizarse el día 16, 17, 18 y 19SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"Actividad recreativa familiar Festival Costumbrista de Fiestas Patrias"* organizada por doña Ana Romero Osorio, a realizarse el día 16, 17, 18 y 19SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Ana Romero Osorio.
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

RAMADEROS DE TEMUCO

#quevuelvanlasramadas.

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
12 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

Señor: Raúl Allard Soto
Delegado Presidencial Araucanía

De: Agrupación de Ramaderos Temuco

Junto con saludar muy cordialmente, queremos solicitar autorización de funcionamiento de nuestro **"2do Festival Folclórico Costumbrista de Fiestas Patrias"**, evento que se llevará a cabo en la comuna de Temuco los día 15,16,17,18 y 19 de septiembre del presente año, en su primera versión.

Este evento cultural que busca promover la cultura y la reactivación económica de nuestros emprendedores, también busca mantener en alguna medida la tradicional celebración de fiestas patrias, proponemos esta alternativa para cumplir con las medidas sanitarias y por cierto también brindar mayor seguridad para las familias que eligen nuestra tradicional fiesta nacional.

En esta feria costumbrista, participarán emprendedores gastronómicos, juegos populares y cocinerías, todos con espacios diferenciados para permitir el funcionamiento de los patios de comida, venta de alcohol, juegos populares y artesanías.

El horario de funcionamiento esta propuesto para iniciar el día 15 de septiembre con horario de funcionamiento desde las 10:00 am, hasta las 23:59 del día 19 de septiembre, este horario busca promover la participación de la familia en un ambiente grato y seguro.

muy agradecidos por su siempre buena disposición y apoyo se despide atentamente,

Ana Romero Osorio
10.016.423 - k
Presidenta
Agrupación de Fonderos Temuco

Agrupación Social y Cultural
de Fonderos de Temuco
Pers. Jurid. Nº 3872
Fecha 08 de Octubre 2007

ramaderostemuco@gmail.com, Temuco agosto 2022
+56974200063 - +56942962285

MINISTERIO DE BIENES
OFICINA DE PARTES
REGION DE ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL

C-2 y C-3
tener en consideración

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA.COM. TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD CONFECCIONADO CON MOTIVO DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, "FESTIVAL COSTUMBRISTA DE FIESTAS PATRIA", PARA LOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19.09.2022, SECTOR TERRITORIAL DE ESTA CIUDAD.

NRO. 57/.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	**ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, "FESTIVAL COSTUMBRISTA DE FIESTAS PATRIA", PARA LOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19.09.2022, EN EL SECTOR DE LA ISLA CAUTIN.**
b) Fecha de realización	:	Conforme la solicitud del peticionario, a contar del viernes 16, sábado 17, domingo 18 y Lunes 19 de septiembre del año 2022.
c) Hora de inicio	:	12:00 horas.
d) Hora de término	:	00:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	12 horas diarias, durante los 4 días de actividades.
f) Cantidad de participantes	:	5.000 personas (población flotante)
g) Responsable de la actividad	:	**ANA ROMERO OSORIO,** cédula de identidad N° 10.016.423-K, con domiciliada en pasaje Buenos Aires Nro. 03330, de Temuco, correo electrónico ramaderostemuco@gmail.com, teléfono de contacto +569 42962285, quien se desempeña como Presidenta de la Agrupación de Fonderos de Temuco.
h) Fecha ingreso solicitud	:	07.09.2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD**:

a) Punto de reunión	:	La actividad recreativa Familiar, denominada "Festival Costumbrista de Fiestas Patrias", pretende instalarse en Avenida Arturo Prat sector Mirador de la Isla Cautín de Temuco, en una superficie de aproximadamente 7.000 m2.
b) Recorrido	:	No procede.
c) Lugar de término	:	No procede.
d) Oradores	:	No procede.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	1) Lugar donde se llevará a efecto la actividad Folclórica Costumbrista de Fiestas Patrias. 2) Estacionamientos del lugar del evento. 3) Vias de acceso de tránsito peatonal y vehicular al lugar del evento. 4) Entorno urbano poblacional, peatonal y vehicular, cercano al evento conformado por el perímetro de Avda. Arturo Prat y sector Isla Cautin de Temuco.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**:

- Actividad Organizada por **Ana Romero Osorio**, presidenta de la **"Agrupación Social y Cultural de Fonderos de Temuco"**, quienes desarrollaran una gran Feria popular costumbrista, con patios de comida, concursos, juegos populares, parque en Avenida Prat sector mirador Isla Cautin de Temuco.
- Dias de funcionamiento 16,17,18 y 19., de septiembre del 2022.
- Se instalarán 5 ramadas con venta de Bebidas Alcohólicas, 04 juegos, 10 comerciantes de paqueterías, 25 stand de artesanías, 04 stand de comida al paso.
- Se habilitará un sector exclusivo con container para Carabineros y otros servicios de emergencia.
- Se habilitará un estacionamiento para visitantes, por Pablo Neruda y salida por Avenida Arturo Prat.
- Se contará con personal de seguridad para el apoyo de resguardo al interior del evento y control de acceso según protocolo covid
- Sector Gastronómico, será delimitado, con el fin de generar un dispositivo de control protocolo covid.
- Se contará con un sector de baños quimicos adicionales a los ya existentes para garantizar capacidad y protocolo covid.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

El público lo componen muchedumbres heterogéneas, constituido en general por adultos, adolescentes y niños.

En relación a lo anterior, las grandes aglomeraciones de público, tanto en el lugar como en las inmediaciones hacen proliferar la comisión de delitos (D.M.C.S.) en el sector y aumento exponencial de incivilidades y otros delitos tales como porte de arma blanca, porte de arma de fuego, conducción en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol y/o drogas, entre otros y que solo han sido posible de contener por la acción preventiva y reactiva redoblada de Carabineros de Chile, en detrimento de la vigilancia de otros sectores.

Por otra parte, la no existencia de delitos en extremo graves cometidos en años anteriores, no es un indicador que asegure que no ocurran estos en el presente año.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No se mantiene estadística delictual o incivilidades ocurridas en el sector de la Isla Cautín, en el pedido de Fiestas Patrias.

6.- ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SEGURIDAD OFRECIDOS POR EL PETICIONARIO:

En la reunión que se llevó a efecto en el lugar de la actividad, el responsable de la actividad informó a Carabineros lo siguiente:

a) Que la construcción será de material sintético (Toldos con estructura metálica).

   Por su parte la conformación de la estructura será cerrada, es decir, no permitirá la salida ni entrada de personas por otros sectores que no sean los oir el organizador, salvo las "salidas de emergencia", no declaradas en su solicitud ni en la reunión respectiva.

b) El solicitante ubicará 08 torres de iluminación que según su versión abarcaran todo el recinto, en forma y especificaciones no detalladas.

c) Extintores en cantidad suficiente y conforme al art. 46, del DS.594/99.

d) Determinación de un área de seguridad para evacuaciones ante catástrofes naturales, desmanes, incendios u otros,

e) Servicios higiénicos para público en el recinto, en cantidad no determinada en la petición formal ni en la reunión sostenida.

f) 10 guardias de seguridad debidamente autorizados, que se mantendrán desplegados al interior del recinto destinado para la actividad, como de igual forma, se encargarán de la fiscalización con paletas detectoras de metal a las personas que lleguen al lugar.

g) Estacionamiento para vehículos particulares y de emergencias en el interior del recinto del recinto.

h) El responsable de la actividad en reunión sostenida informo que mantendrá presencia de ambulancia en el lugar y personal de Bomberos, sin expresar horarios ni cantidad.

i) La iluminación será cubierta con un equipo electrógeno que funcionará durante todo el desarrollo de la actividad.

7.- RIESGOS ASOCIADOS:

a) Alta congestión vehicular.

b) Aumento de delitos (D.M.C.S)

c) Riesgo potencial de atropellos a ebrios y transeúntes y riesgo potencial de aumento de accidentes de tránsito.

d) Riesgo potencial de delitos sexuales en sectores aledaños

e) Riesgo potencial de accidentes que afectan a personas que buscan concurrir a lugares cercanos a la ribera del río Cautín.

f) Riesgo potencial de conductores en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol y/o drogas.

g) Riesgo potencial de desórdenes públicos al interior y exterior del recinto.

h) Riesgo potencial de venta y/o consumo de drogas y estupefacientes en las inmediaciones.

i) Riesgo potencial de proliferación de venta clandestina de alcohol en las inmediaciones.

j) Riesgo potencial de aumento de riñas y pendencias callejeras, en el lugar del evento y sus inmediaciones.

k) Riesgo potencial de proliferación de sujetos que porten armas blancas o de fuego.

l) Riesgo potencial de aumento de delitos que afecten a las familias, tales como V.I.F y otros.

m) Riesgo potencial de incendios forestales, conforme a condiciones climáticas y del terreno.

n) Riesgo potencial de incendios en las instalaciones.

8.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

a) Alta congestión vehicular.

b) Ruidos molestos que afecten a los vecinos del sector.

c) Aumento de delitos DMCS y otros.

d) Aumento de riesgo vial.

e) Reducción de la oferta de vigilancia de Carabineros de Chile al resto de la población de Temuco, en atención a que la naturaleza del evento obligará a destinar recursos policiales a éste y sus inmediaciones de manera preventiva y reactiva, tanto en materias de tránsito y otros.

Asimismo, la concreción de otros eventos cívicos y festivos, tales como desfiles y otras actividades populares similares, incidirán también la baja de la oferta de seguridad Institucional hacia otros sectores.

f) Posibilidad de hechos de violencia que afecten a civiles y personal de Carabineros.

g) Impacto a la comunidad, ante la posibilidad de la comisión de los hechos y conductas descritas en el numeral 7) desde la letra a) a la o) inclusive.

h) Impacto y afectación a la comunidad circundante por el posible aumento de incivilidades, tales como micciones en la vía pública, ebriedad expuesta en la vía pública, comercio informal, comercio sexual, entre otros.

10.- <u>RECOMENDACIONES</u>:

a) Contar con autorización Municipal para el evento, venta de alimentos y productos al detalle.

b) Contar con autorización para venta de alcoholes, en conformidad a la ley vigente, por locales que expendan al público.

c) Contar con la autorización del Seremi de Salud para la venta de alimentos y bebidas, como asimismo respecto de baños y otras situaciones que afecten a la salubridad pública, (manteniendo su respectiva resolución sanitaria).

d) Contar con autorización y/o pronunciamiento del Seremi de Salud, sobre la conveniencia del evento en lo que dice relación a los niveles de ruido a fin de no afectar a los vecinos y flora y fauna del lugar, como asimismo para adecuarse a los estándares legales en la materia.

e) Disponer de extintores en cantidad suficiente conforme al art. 46 DS.594/99.

f) Como de igual forma, lo indicado en el párrafo anterior se deberá dar cumplimento al art. 47, en un sitio de fácil acceso y clara identificación, como de igual forma deberán darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 48, que dice relación a la capacitación y entrenamiento del uso de los extintores de incendio, conforme al DS.594/99, con la finalidad de actuar en forma oportuna y en forma eficaz ante la presencia de fuego incipiente.

g) Disponer de iluminación que efectivamente cumpla con los requerimientos de seguridad en su instalación, infraestructura y operación, asimismo con condiciones lumínicas que efectivamente garanticen la iluminación al interior del recinto y su entorno posterior inmediato.

h) Contar con una ambulancia y personal médico, portado un desfibrilador externo automático (DEAT).

i) Contar con una cantidad de guardias de seguridad de seguridad, debidamente equipados y entrenados para el ejercicio de la función, para las tareas de control de acceso, seguridad interior y perímetro inmediato, autorizados por OS10, debiendo adecuarse a la normativa de Seguridad Privada en vigencia.

j) Efectuar reuniones con los órganos públicos involucrados.

k) En caso de autorizarse la actividad, presentar lo requerido en el presente informe y en otros que realicen otras autoridades, ya sea en materia de seguridad e infraestructura, como también para la planificación de los servicios Policiales pertinentes.

l) Una vez que sea confirmada y autorizada la actividad, el organizador deberá difundir por medios de comunicación social la modalidad de funcionamiento y otras informaciones con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios y vecinos, como asimismo hacer llamados al buen comportamiento ciudadano en estas fiestas.

m) En caso de ser autorizada dicha actividad, se sugiere al organizador un **seguro** que cubra todo tipo de accidentes o daños, durante el desarrollo del evento al interior y en otros lugares donde se realizará la actividad de lucro que da motivo al presente informe, ya sean ramadas, locales de comercio, juegos populares, lugares de acceso público y estacionamientos.

Se hace presente que estas ***RECOMENDACIONES*** de Carabineros, serán subsumidas en las exigencias de seguridad del numeral siguiente y deben entenderse como el estándar básico de operación, que deben sumarse a los ordenados en las diferentes Leyes y en las resoluciones que otros órganos del Estado emitan.

11.- EXIGENCIAS:

Las presentes exigencias que a continuación se detallan, obedecen exclusivamente a la evaluación de los aspectos señalados en los documentos acopiados por el peticionario y a sus opiniones e informaciones que fueron expuestos en la reunión llevada a cabo entre Carabineros y el solicitante; y que se han declarado en el presente ***Informe de Factibilidad.***

a) Presentar autorización de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía para reunirse en plazas, calles y demás lugares de uso público, y visada por el jefe de la defensa Nacional General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera, en conformidad con las normas vigentes.

b) Presentar autorización de la I.M. de Temuco para la venta de alcoholes en estricto acuerdo a la ley vigente.

c) Presentar autorización de la I.M. de Temuco para para la venta de alimentos y especies al detalle.

d) Permiso de Bienes Nacionales para el uso del Recinto.

e) Presentar autorización del Seremi de Salud en cuanto a los alimentos a expender o en los aspectos que de salubridad pública se refiere, tales como servicios de alimentación, servicios higiénicos, de normativa de ruidos y otros.

f) Presentar autorización del tenedor o responsable del área para el uso del espacio en aquellos lugares que no sean de competencia Municipal, de Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, Fiscal, Bienes Nacionales y Particular.

g) Prohibir y denunciar la venta de hilo curado o fuegos de artificio.

h) Contar con iluminación suficiente, las cuales deben otorgar luminosidad en 360 grados y que abarcaran los vértices del lugar, asimismo dos en el sector céntrico de la explanada y una en el sector de cocinerías, contar además con iluminación para el sector de baños, con a lo menos 08 focos, por otra parte, contar con iluminación de a lo menos 4 focos por cada ramada, y que cubran todo el perímetro posterior de ellas, adosados a las paredes posteriores del recinto.

i) Contar con salidas de emergencias conforme al DS.594/99 Art 37, para garantizar la seguridad, y permitir su uso solo en caso de emergencias, debidamente señalizadas.

j) Contar con un área de seguridad para trasladar a las personas en caso de ser evacuadas del reciento, la cual se deberá mantener debidamente señalizada.

k) Contar con bomberos durante todos los días del evento, durante todo el horario de funcionamiento.

l) Contar con ambulancia con desfibrilador externo automático y equipo médico adecuado durante todo el funcionamiento del evento, tanto de día como de noche y contar con área de primeros auxilios, durante todo el evento.

m) Prohibir el acceso de ebrios manifiestos.

n) Exigir y controlar la venta de licor solo a adultos, requiriendo su Cédula de Identidad, conforme a la Ley 19.925.

o) Mantener la seguridad al interior del recinto y controlar los accesos por la vía de mangas de acceso con detectores de metales, (Paletas Drager).

p) Contar con los servicios higiénicos en cantidad adecuada para el público recurrente, debidamente señalizados.

q) Mantener grupo electrógeno que asegure la energía eléctrica, para la iluminación y otros servicios, durante todo el evento y que tenga además la capacidad de continuar en funciones pese a catástrofes o emergencias.

r) Habilitar espacio para Carabineros de Chile, y el mobiliario básico e iluminación para mantener una guardia con personal de Carabineros, debidamente señalizado.

s) En caso de autorizarse el evento en la forma solicitada por el peticionario, deberán mantenerse a lo menos 10 guardias de seguridad en el horario de desarrollo de la actividad.

t) Clausurar aquellas Stand, cocinerías o puestos de juegos o venta, en donde acontezcan riñas u otras situaciones graves, tales como desmanes, delitos contra las personas o agresiones sexuales en el interior, en acuerdo a las normas legales y municipales vigentes o que para el efecto se dicten.

u) Fiscalizar por parte del Órgano Municipal de manera permanente y constante todos los días del evento, la normativa legal que rige para éste en el ámbito de sus funciones. Por otra parte, en aquellas regulaciones existentes o que para el efecto se dicten, en otras materias en que tengan incidencia otros Órganos del Estado, fiscalizaran las materias de su especialidad, valiéndose del auxilio de la Fuerza Pública cuando sea pertinente y de acuerdo con la ley vigente.

v) Expender todo tipo de bebidas ya sean alcohólicas o no, en vasos o botellas plásticas, u otros que no sean de vidrio, debiendo retirar la basura de manera periódica durante todo el evento, a fin de que botellas, envases u otros elementos no se transformen en elementos arrojadizos, que pudieran lesionar a civiles o Carabineros.

12.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

a) Carabineros de Chile, prestará servicios de Tránsito y de Orden y Seguridad, en la medida que sus posibilidades operacionales lo permitan, teniendo en consideración la metodología del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva (PCSP.), el Sistema Táctico de Operaciones Policiales (S.T.O.P.) y los demás eventos sociales, cívico militares y culturales que se llevaran a efecto durante las festividades patrias, que naturalmente demandaran un esfuerzo preventivo extraordinario, que ira en subsidio de las medidas de seguridad que el organizador debe poseer en su actividad de Indole comercial y particular.

b) La responsabilidad del recinto, al ser una actividad con fines de lucro, será desde la óptica de la infraestructura, seguridad y prevención del delito, de responsabilidad del organizador, como asimismo las consecuencias legales y jurídicas que de ello deriven.

c) El presente Informe de Factibilidad, en virtud de la Ley vigente no es vinculante en cuanto a las resoluciones que la Autoridad Administrativa arbitre y ha sido confeccionado tomando en consideración exclusivamente la petición escrita de la "LA AGRUPACION DE FONDEROS DE TEMUCO", y las opiniones vertidas por el organizador en reuniones sostenida con autoridades comunales y Comisario de la 2da. Comisaría de Temuco, tomando en cuenta además las normas legales y de buen juicio, que van en beneficio del bien general de la población por sobre el particular.

d) De este modo, Carabineros de Chile, estima que el evento ***ES FACTIBLE DE REALIZAR***, siempre y cuando se tomen en consideración las recomendaciones y exigencias señaladas en el presente Informe de Factibilidad, las que deben ser presentadas a la autoridad competente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 09 de Septiembre del 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

MAURICIO RODRIGUEZ CARRIER
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS